

ALUMBRADO ELECTRICO DE SANTIAGO.

Nos escribe el Gerente de la Empresa de Tracción y Alumbrado Eléctricos señor Arístides Brandalá:

"Santiago 19 de Marzo de 1914.-Señor Director de "El Diario Ilustrado -Pte.- Muy señor mio:

En notas editoriales de su edición de hoy día, haciéndose cargo de quien tiene la culpa de que la ciudad de Santiago esté a oscuras, se hacen las siguientes afirmaciones, que se suponen suministradas a "El Diario" por un ex regidor de la Municipalidad de Santiago:

1º Que la compañía se adelantó a hacer la compra de las lámparas que están colocadas, por cuenta de la Municipalidad;

2º Que la Municipalidad creyó comprar lámparas de 500 bujías y que la Compañía entregó de 200 a 300 solamente; y

3º Que la Municipalidad pagó las lámparas como si hubieran sido de 500 bujías.

No escurrido, como cualquiera puede comprobarlo en el archivo de la I. Municipalidad, es lo siguiente:

En el artículo tercero del contrato de 1905, aprobado por ley número 1786, la Empresa tomó a su cargo la obligación de suministrar energía eléctrica para 800 lámparas de arco de 500 ~~mm~~ bujías cada una, y en este artículo se estableció que el costo de las lámparas, postes, ganchos, y su colocación, lo haría la Empresa por cuenta de la Municipalidad la cual pagaría su valor en cuatro anualidades.

Para cumplir con esta disposición, y a fin de elegir las lámparas que convenía adquirir, la Municipalidad sometió la cuestión a un informe técnico de un distinguido ingeniero electricista que no tenía, ni tiene, ni ha tenido conexión alguna con esta empresa, el cual examinó diversos tipos de lámparas y recomendó la adquisición de las que se colocaron. La Municipalidad, en vista de este informe, ordenó a la compañía pedir esas lámparas a la casa constructora de ellas, la casa Compañía hizo el pedido y las lámparas llegaron a Chile y fueron recibidas directamente por la Municipalidad y guardadas en sus almacenes, de donde se han estado entregando, no sólo las que primitivamente se colocaron, sino también las nuevas lámparas que, en exceso, ha acordado colocar la Municipalidad y las que ha habido que renovar por haberse inutilizado por el uso.

La Municipalidad no pagó nunca el valor de esas lámparas y al hacerse el contrato de 1910 se contempló esta situación en el artículo 7º, que cualquiera puede leer.

No deseamos hacer comentario alguno sobre las conclusiones a que arribó la publicación hecha por ese diario, conclusiones que se habrían ahorrado si Ud. hubiera tenido la amabilidad de enviar un redactor a nuestras oficinas a informarse de la exactitud de las informaciones que había recibido.

Somos de Ud. atto y S.S. -Chilian Electric, Tranway & Light Co. Ltd.-
A.Brandalá"

Damos por aceptado que la Municipalidad no haya pagado los focos.

Aceptamos, también, que un técnico nombrado por ella los encontrara conformes al contrato.

Pero subsiste, siempre un hecho: las lámparas entregadas por la Empresa debían ser de 500 bujías, y tienen sólo ~~de~~ 200 a 300 según declaración de su mismo gerente.

¿Cómo se explica esta diferencia?

¿Se equivocó el técnico que aceptó los focos?

¿Han cambiado de potencia con el tiempo?

Trataremos de aclarar el misterio.